



ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

SEMINARIOS EN LÍNEA

“Los derechos humanos en los tiempos de la pandemia COVID-19”

Reporte de conclusiones

I Jornada

Desafíos de la impartición de justicia en tiempos de pandemia

I Jornada

Ponentes

Diego García Dayan

*Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre
Independencia de Magistrados y Abogados*

Flávia Piovesan

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

María del Carmen Camino Vidal Fueyo

Tribunal Constitucional de España

María del Carmen Galván Tello

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila

Luis Efrén Ríos Vega

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila

Moderadora

Irene Spigno

Academia Interamericana de Derechos Humanos

Reporte

Irene Spigno

Dirección

Juan Francisco Reyes

Coordinación y redacción

Santiago Daniel Sánchez Juárez

Redacción

Diana Isabel Casillas Arzola

Diseño

Presentación

El pasado **11 de marzo de 2020**, la Organización Mundial de la Salud emitió la Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV), que causa la enfermedad hoy conocida como COVID-19. En dicha declaración, el mencionado organismo decidió declarar este brote como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En términos prácticos, como señaló el Director General de la Organización, se trata de una pandemia.

En este contexto y bajo estas circunstancias, y teniendo en cuenta el continuo compromiso de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila de convertirse en un espacio que proporcione conocimiento útil que incida en la toma de toma de decisiones en los espacios donde los derechos humanos sean un elemento fundamental, entendió que las circunstancias exigían crear un espacio de discusión para entender el significado de este suceso en los derechos humanos en México, la región interamericana y el mundo.

Con esta finalidad, en colaboración con la oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, este centro de investigación decidió crear el Seminario en Línea “**Los Derechos Hu-**

manos en los Tiempos de la Pandemia COVID-19”. Este planea ser un espacio de discusión académica de los temas, aspectos y perspectivas que rodean a la actual contingencia sanitaria, así como para analizar los retos jurídicos que existen en la actualidad, ahora mediante una situación de emergencia. De esta forma, a través de las distintas jornadas que componen el seminario, se busca precisamente propiciar la discusión de los diversos ámbitos implicados en la situación actual.

En este sentido, el pasado 28 de abril de 2020 se celebró la I Jornada que tuvo como eje de discusión el tema “**Desafíos de la impartición de justicia en tiempos de pandemia**”. Para esta jornada, fueron convocados Diego García-Sayán, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Independencia de Magistrados y Abogados, Flávia Piovesan, Comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, María del Carmen Camino Vidal Fueyo, Letrada del Tribunal Constitucional de España, María del Carmen Galván Tello, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, y Luis Efrén Ríos Vega, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila. La sesión fue moderada por la Dra. Irene Spigno, Directora de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.

El presente documento, el primero de

todas las jornadas que comprenderán respectivamente el Seminario, es una recopilación de las reflexiones de los ponentes en dicha sesión, enfocada en resaltar las conclusiones de sus participaciones. El propósito de este es proporcionar una guía rápida para quienes se interesen en los temas abordados en la jornada, con la finalidad de identificar los aspectos discutidos por los diversos participantes. Con este se pretende, por tanto, definir puntos de partida para ge-

nerar discusiones que amplíen los temas abordados en el seminario.

La metodología de las jornadas consiste en motivar la discusión a través de diversas preguntas relacionadas con el tema de la jornada y que los ponentes responderán en espacios breves de tiempo. En este sentido, de forma correspondiente, esta es una compilación de las preguntas y respuestas proporcionadas.

Intervenciones

1. En situaciones de emergencia, ¿cuáles son los problemas relacionados con la interrupción o continuación de la justicia como actividad esencial del Estado?

Diego Garcia-Sayán

Esta pregunta remite a la situación sin precedentes en que nos encontramos que ha puesto a las instituciones en un estado de parcial o total hibernación. Los retos planteados, entonces, son varios. Las amenazas que significan un uso abusivo del poder que concentra el Poder Ejecutivo en una situación de emergencia, por un lado, y la afectación de las dinámicas de las instituciones respecto de su funcionamiento cotidiano, por el otro.

Esto trae consigo analizar cómo el Estado va a responder ante los ciudadanos que, en busca de hacer valer sus derechos, acudan a las instancias correspondientes para hacerlo. En los Estados de emergencia se pueden restringir ciertos derechos pero no sus garantías, por lo que la posibilidad de acudir ante una autoridad judicial debe prevalecer. Deben existir, en todo caso, circunstancias que permitan a la ciudadanía ejercer sus derechos.

Además, se debe tomar en cuenta el factor social. La ciudadanía sigue en movimiento. La confrontación y criminalidad siguen presentes, aún estando en un Estado de emergencia.

Por esto mismo, debe existir un mínimo de institucionalidad judicial que pueda enfrentar y procesar amenazas de seguridad pública ciudadana.

Finalmente, es indispensable la labor de los ministerios públicos y de los centros de justicia para dar seguimiento al manejo extraordinario que se dan de los recursos, así como de los movimientos que traigan consigo la lucha contra esta crisis sanitaria. Sólo de esta manera se puede evitar la corrupción en los gobiernos.

Flávia Piovesan

El primer problema que se puede apreciar desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es lo relativo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas. Vivimos en una región muy desigual para garantizar estos derechos. Un tercio de nuestra población vive en condiciones de pobreza. Y es precisamente aquí donde una crisis como la del COVID-19 afecta más a las personas que no tienen acceso al agua, al internet o no cuentan con un trabajo formal.

El segundo problema que se detecta gira en torno a las cláusulas de igualdad y no discriminación, en lo relativo a la atención que se le debe de brindar a las personas consideradas como grupos vulnerables. Por ejemplo a las comunidades indígenas o a las mujeres por lo que hace a la violencia de género. También se debe atender a las personas adultas mayores que específicamente en este caso su vulnerabilidad aumenta. Otros grupos vulnerables son aquellas personas que se encuentran privadas de la libertad, migrantes, la comunidad LGBTI+, las niñas y niños.

El tercer problema versa sobre el Estado de emergencia en donde se están restringiendo libertades fundamentales. Para la Comisión es sumamente importante que estas medidas sean impuestas atendiendo a los principios de razonabilidad, necesidad, proporcionalidad y adecuación respecto de las circunstancias.

El oxígeno del Estado de derecho radica precisamente en el Poder Judicial, quienes atienden a la protección de derechos nacionales e interamericanos sobre todo en una situación tan compleja y dramática como la actual.

Maria del Carmen Camino Vidal Fueyo

Antes de la pandemia ya existía el retraso en las resoluciones, déficit en los medios materiales y personales, normatividad procesal poco ágil y atraso tecnológico. Las circunstancias actuales

sólo han aumentado desde que la crisis sanitaria comenzó.

En este sentido, se necesitan medidas procesales y organizativas distintas, especiales para la situación actual. Por ejemplo, en España se emitió un Decreto-ley para la procuración de justicia. Se tomaron las medidas globalmente conocidas: suspensión de plazos procesales, promoción de teletrabajo y continuidad de actividades esenciales.

Es justo de aquí que se desprende el primer problema: ¿quién decide y bajo qué criterios se determina que actividad jurisdiccional es esencial y cuál no? En España lo hizo el Consejo General del Poder Judicial, quienes definieron que estas actividades eran las relativas a medidas cautelares o temas relacionados con menores, violencia de género, medidas cautelares respecto personas detenidas, levantamiento de cadáveres, defensa de derechos fundamentales.

Como segundo problema tenemos que referirnos al teletrabajo. Esto puede parecer como la vía idónea en tiempos de emergencia pero en la realidad, el funcionamiento de esto depende exclusivamente de las capacidades económicas de cada tribunal para poder ejecutarlo. Además, en los delitos graves sí se deberán realizar de manera presenciales. Pero no solo afecta a los justiciables directos, sino que también se restringe el derecho de publicidad de las audiencias que tiene el resto de la ciudadanía.

Por último hay un problema que se

puede considerar post pandemia: el “tsunami” de casos que representará la reanudación de los plazos procesales y el probable aumento de casos presentados por violaciones a derechos fundamentales durante y debido a la pandemia. Para esto es importantísimo establecer medidas procesales para acelerar procesos abreviándolos.

María del Carmen Galván Tello

El problema que detecto relacionado a la pandemia es la modificación de la normalidad de las funciones del poder judicial.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que implica su impartición de manera pronta, eficaz y expedita (a través de las sentencias). Pero, por otro lado, tenemos el derecho a la salud y en consecuencia a la vida, en favor de la ciudadanía y también de los operadores de justicia.

De esta forma, en esta circunstancias permea la necesidad de realizar una ponderación de derechos entre la salud y el acceso a la justicia para poder determinar cuáles serán las limitaciones válidas que se deben tomar en materia judicial para proteger los derechos de todas las personas.

Retomando mi idea principal, ¿hasta dónde debe evolucionar la forma en la que se venía trabajando? La propuesta es evolucionar a medios electrónicos. Y

con esto llega, el desafío de establecer una reingeniería en los procesos para evitar violentar el debido proceso y el acceso a la justicia sin poner en riesgo la salud de los operadores de justicia ni de los ciudadanos.

Luis Efrén Ríos Vega

En primer lugar, se debe dimensionar el problema desde una perspectiva local. Se debe entender que esto afecta a la economía, a los servicios sanitarios y al propio funcionamiento del estado. Es importante reconocer el problema y cómo este afecta al poder judicial, para poderlo enfrentar.

Después debemos hacer un diagnóstico de la situación previa, actual y futura que va a presentar esta pandemia. Así se puede generar un plan de contingencia judicial donde se precisen los asuntos urgentes y se atiendan de manera eficaz. Por ejemplo, a nivel global se ha determinado a la violencia familiar como asunto de urgencia. Pero también se deben tomar en cuenta los temas relevantes en el ámbito local, como los desahucios, las rentas de vivienda o el sistema penitenciario. Se debe priorizar según cada territorio, siguiendo los principios de discriminación y se debe hacer de manera proporcional.

Otro aspecto a tomar en cuenta es que si bien los recursos son escasos, se debe utilizar el teletrabajo para reactivar la actividad “ordinaria” y no solo atender temas urgentes (ya que estos tendrán su propio

plan de acción). Es decir, debemos analizar qué actividades mercantiles, civiles o laborales se pueden reactivar mediante el trabajo a distancia.

Finalmente, debe verse esto como una oportunidad para reconstruir el debido proceso en etapas de emergencias. Hacer un primer ensayo para ver cómo cosas que se creían insuperables respecto al

debido proceso en realidad pueden superarse. Hay que reinventar el debido proceso a partir de que la actividad judicial es un servicio del Estado. Se puede brindar de distintas maneras, evolucionando, siguiendo las formalidades esenciales del debido proceso, pero sin estancarse en la idea de que la justicia es un lugar estático y sin el cual, no se puede acceder a esta.

2. ¿Se puede considerar la justicia digital a distancia como opción válida? ¿Se puede continuar el debido proceso legal en forma digital?

Diego García-Sayán

Sí, en ambas cuestiones. Sin embargo, el problema es que en nuestros países la justicia digital es embrionaria. En América Latina esto es una aspiración más que una realidad.

Esta emergencia, debe verse como una oportunidad para avanzar a una etapa de impartición de justicia a partir del teletrabajo. Existen medios, incluso gratuitos, que facilitan las etapas judiciales. Se debe atender esto como una prioridad para evitar que la impartición de justicia se vea detenida en perjuicio de los ciudadanos.

Otro problema es el rezago actual en los centros de justicia en los países de América Latina. Se deben de simplificar los procesos porque sino, en diez años podríamos estar hablando de un colapso total de la justicia.

La promoción del teletrabajo a través de decisiones políticas es algo importante. Priorizar la transición a la justicia digital puede permitir también asegurar el derecho a la salud en etapas como la actual.

Por poner un ejemplo, la situación de personas encarceladas como parte de medidas cautelares podrían atenderse vía remota y también resultaría una estrategia eficiente para proteger los derechos fundamentales de los penitenciarios.

Flávia Piovesan

La respuesta es sí. La comisión ha emitido las Recomendaciones No. 24 y No. 25 que indican que el acceso a la justicia por los medios digitales permite garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas, pues

sus solicitudes serán atendidas, pese a que no se haga de manera tradicional.

Si bien es necesaria una etapa de transición, esto se ha acelerado dramáticamente por la intensidad del COVID-19. En Brasil se tenían ideas de avanzar al teletrabajo como medio para impartir justicia, pero se tenía contemplado un período de cinco años para hacerlo, ahora sólo se tuvo un día.

Comparto la opinión del Relator sobre la importancia de analizar las medidas cautelares de las personas privadas de la libertad, y tratar de buscar alternativas que no vulneren los derechos fundamentales. Es por esto que el teletrabajo permitirá abordar estos temas de urgencia de manera adecuada.

Por último, les comento que la Comisión estará analizando mecanismos para que las sesiones digitales puedan ser abiertas al público, para así respetar el principio de publicidad como derecho de todas las personas.

Maria del Carmen Camino Vidal Fueyo

Por supuesto mi respuesta es un sí. Y esta respuesta implica realizar un análisis de todas las garantías procesales que hacen al debido proceso para poder llevarlas a los medios digitales.

Todas las fases del proceso deben contar con las garantías para conseguir una tutela judicial efectiva. Es un hecho que actualmente, en la mayoría de los

países, se han implementado medidas para realizar ciertos trámites por medios electrónicos, por lo que es lógico pensar que en tiempos de crisis se pueda avanzar un poco más respecto a esto.

El principal problema que yo veo está en las etapas orales. El principio de inmediación puede verse afectado si utilizamos medios digitales. La participación de los jueces, las partes y los peritos es esencial en estos procedimientos orales. Nace la duda de si se debilita este principio.

No podemos permitir que la impartición de justicia digital se base en la improvisación. Desafortunadamente así ha tenido que ser en un inicio, pero se debe corregir y trabajar para obtener medios tecnológicos adecuados.

La procuración de justicia debe respetar principios como la igualdad de posibilidades entre las partes (su capacidad de contar con medios suficientes para la participación de los procedimientos). Y por último, tomar en cuenta el riesgo que representan los hackers para los medios digitales.

Maria del Carmen Galván Tello

Mi respuesta también es un sí. Pero como mencionaron anteriormente, es importante estudiar el tema de la igualdad entre las partes. Esto implica no solo el acceso al internet, sino también a una computadora, con cámara y micrófonos

adecuados para el correcto desarrollo y participación de las partes.

Respecto a la inmediación se debe analizar si la presencia de las y los jueces se entiende como una presencia física o si la presencia digital cumple con los requisitos mínimos de este principio.

También es una oportunidad para reinventar la forma de brindar el servicio de la tutela judicial. Es cierto que el derecho procesal está lleno de formalismos, pero por otro lado, los juristas estamos formados también de una forma muy tradicional. Esto nos permite detenernos a reflexionar si estamos dispuestos a cambiar eso.

El debido proceso legal se conforma por varias etapas (notificación, contestar, ofrecer pruebas, obtener una resolución, recursos, etc.). Sin embargo, ciertos procedimientos se encuentran en el supuesto de vacíos legales pues no se ha reglamentado de manera alguna en materias como la civil y familiar, por ejemplo. Y esto limita en cierta medida la aplicación total de un juicio en línea.

Luis Efrén Ríos Vega:

Mi respuesta también es sí. Es lógico que para brindar el servicio de justicia debemos tirar de todas las herramientas posibles que tengamos a la mano. La tecnología se ha impregnado en la vida cotidiana y debe hacerlo en la impartición de justicia también. No obstante, no

podemos cerrar los ojos ante la realidad de la desigualdad social existente.

A veces los jueces exigimos formalismos innecesarios, pues hay trámites que no requieren la presencia de las partes y aún así se exige para cumplir con un “debido proceso”. Esto último debe de reinventarse, con el fin de agilizar los procedimientos y garantizar el acceso a la justicia en beneficio de las partes.

Debemos generar un sistema confiable, que nos permita realizar actos procesales en el ámbito privado pero también en el ámbito público, siempre respetando los datos personales.

Considero importante llevar a cabo una reingeniería del debido proceso en clave digital. En términos tradicionales, hay muchos asuntos se tardan hasta siete meses en llegar a los tribunales de alzada y cuando se resuelven, se declaran improcedentes porque excedieron los términos procesales. Esta demora temporal puede ser resuelta a través de inteligencia artificial que permita saber al justiciable cuando estos recursos estén fuera de término.

También es importante que los perfiles de los juzgadores sean capaces de manejar estas plataformas, porque no importa que tan buena sea esta, si no hay quien la aproveche, la impartición de justicia digital no cumplirá con sus objetivos.

3. ¿Cuáles son los retos y desafíos de la justicia digital en la era de la emergencia sanitaria relacionada con la COVID-19?

Diego Garcia-Sayán

Los retos que más destacan serían los siguientes: la necesidad de priorizar, la necesidad de establecer objetivos precisos y la concertación de las instituciones en los Estados para actuar como conjunto.

Como mencionamos anteriormente, es fundamental que se determine con criterios claros, proporcionales y razonables cuales son los casos considerados como prioritarios y cuales podrán esperar un poco.

El Estado y los tribunales deben de establecer objetivos precisos. Es de esta manera que pueden desarrollarse estrategias efectivas para la implementación de la justicia digital. Una vez que queden definidos los objetivos, se podrán atacar los problemas que se presenten por una apresurada y obligada implementación del teletrabajo a nivel de tribunales.

Es evidente que los tribunales no son los encargados de designar presupuesto para su funcionamiento ni dictan las leyes o decretos que determinan procedimientos durante las crisis sanitarias. Esto tiene como consecuencia, la obligación de que las instituciones Estatales trabajen en armonía para enfrentar satisfactoriamente la emergencia global. En ese

sentido, me gustaría ver un liderazgo por parte de los tribunales para desarrollar las estrategias judiciales por la vía remota.

Flávia Piovesan

El principal reto sería garantizar el acceso a una justicia digital por parte de todos los justiciables. En el ámbito interamericano existe una gran desigualdad. Por mencionar algunos datos, en nuestra comunidad entre el 8-10% de la población es perteneciente a comunidades indígenas. La población afrodescendiente es del 25%.

De estos porcentajes, el 80% no cuentan con acceso al internet. La realidad aquí planteada nos lleva a la necesidad de formular la siguiente pregunta: ¿Debe considerarse al internet como servicio público esencial?

Por otro lado, se tiene que atender el tema de protección de datos personales en el ámbito digital. La identidad de las partes en procesos “urgentes” debe ser protegida, sobretodo por temas de ciberdelitos. Y aquí también hay que tomar en cuenta a las grandes empresas pues son factores determinantes en muchos aspectos: economía, derechos laborales, etc.

Otro tema a analizar es qué tan bien estamos desarrollando estándares de virtualización para proteger los derechos humanos vulnerados a través de medios electrónicos (por ejemplo, cómo atendemos las violaciones a derechos humanos por discursos de odio online, discurso de discriminación online, etc).

Maria del Carmen Camino Vidal Fueyo

Comparto la idea de que el principal reto es lograr el acceso igualitario a los medios digitales. Es prioritario garantizar a los justiciables medios adecuados para el correcto desarrollo de los procedimientos ante órganos jurisdiccionales.

Es un reto muy grande pero de necesaria atención el hecho de no parar la justicia. Si bien, por obvias razones se han restringido ciertos derechos para beneficiar la protección del derecho a la salud y a la vida, no debe sumarse a estas limitantes el acceso a la justicia. Aprovechar los medios digitales son la respuesta más lógica para seguir brindando este servicio del Estado.

Finalmente, debemos pensar en los retos a futuro. Es probable que a los procedimientos terminados por medios digitales, les sigan recursos por las partes no beneficiadas con el fin de anular tales sentencias. Como lo mencionamos anteriormente, el argumento del debido proceso será el eje central de estas apelaciones, por lo que los tribunales deberán prepararse para toda esa carga de trabajo por venir.

Maria del Carmen Galván Tello

Uno de los principales retos es replantearse la forma en que se realiza la función judicial. Es urgente tener una legislación que permita la justicia digital que señale las reglas y los términos en que esta pudiera ser. Si bien en Coahuila ya existen algunas bases, uno de estos retos es ponerlo en marcha y analizar su funcionamiento. La primera audiencia que se realizará en Coahuila en línea será clave para determinar el funcionamiento y los resultados obtenidos.

Otro de los retos es evitar la improvisación. Que en la desesperación por dar una respuesta a esta problemática no se obtengan mayores riesgos en lugar de ofrecer una solución basada en el respeto a los derechos humanos y a la seguridad jurídica. Además, es importante la protección de los datos personales que pudieran ventilarse en una situación de esta naturaleza.

En este sentido, yo creo que todos los tribunales a nivel internacional y nacional están ocupados y preocupados por cómo responder a este desafío que nos pone el COVID-19 en términos de justicia en muchos ámbitos. Finalmente, hay muchos temas variados que tienen que analizarse: las firmas electrónicas, el expediente electrónico, del que ya Coahuila tiene unos avances y quizá próximamente en todas las plataformas. Además, se debe impulsar que el Congreso de la Unión produzca una legislación en materia civil y familiar en la materia.

Luis Efrén Ríos Vega

El primer reto es cómo continuar el servicio para atender de manera diligente las prioridades y los casos urgentes, y cómo reactivamos un modelo que gradual y progresivamente vaya atendiendo también la justicia ordinaria para evitar los colapsos a corto, mediano y largo plazo. Coahuila, por ejemplo, en diversos ámbitos, ha adoptado en sus diversos órdenes de gobierno diversas medidas en ese sentido en materia penitenciaria.

Este tema, por otro lado, plantea el reto de la defensa de las víctimas. Esto es así ya que no con base en una situación de emergencia se pueden dar beneficios indebidos en situaciones graves. También es necesario analizar un plan de contingencia judicial para evitar las interrupciones y los colapsos de la administración de justicia.

Por otro lado, sin duda esta experiencia mundial de los tribunales va a aportar soluciones, experiencias y buenas y malas prácticas. Es un escenario donde los ámbitos locales tenemos que ser creativos, pero es muy importante hacer cercanos estos aspectos en tiempos de crisis. Los órganos jurisdiccionales tienen que hacer partícipes a la comunidad jurídica y activistas para lograr consensos para enfrentar esta crisis y cómo priorizar lo urgente y lo necesario.

Por último, hay que construir sistemas digitales inteligentes con operadores eficientes y sensibles. Si no logramos resolver el tema digital y generar perfiles jurídicos que sean eficientes y sensibles con la perspectiva de derechos humanos y las atenciones para estas urgencias, por más plataformas que existan, esto puede acarrear más problemas de los que hay que afrontar de manera ordinaria.